



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (LABORATORIO VIFOR PHARMA ESPAÑA SL)".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.**
- 3.- INFORME PROPUESTA.**
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- 5.- ANEXO AL PPT.**
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.**



Región de Murcia
Consejería de Salud



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (LABORATORIO VIFOR PHARMA ESPAÑA SL).

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Presupuesto inicial del contrato: 469.355,74€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 1 año.

EL CONSEJERO DE SALUD

(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García

14/09/2017 13:19:15
Firma: VILLEGAS GARCIA, MANUEL CALIXTO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8014668d-aa04-69a7-406876265890





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 547/17

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO VIFOR PHARMA ESPAÑA SL CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

-PRIMERO. Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la adquisición de diversos medicamentos exclusivos del Laboratorio Vifor Pharma España S.L., con destino a centros hospitalarios de la Región de Murcia, con un presupuesto de licitación de 469.355,74€ (4% IVA incluido) y con un plazo de duración de 1 año.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017,

14/09/2017 10:59:37

11/09/2017 13:18:30 Firmante:

Firmante:

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 469.355,74€ (4% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico.

14/09/2017 10:59:37

11/09/2017 13:18:30 Firmanti

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmanti





Región de Murcia

Consejería de Salud



INFORME PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de "Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan".

Los Medicamentos de Uso Hospitalario, son aquellos que solo podrán dispensarse a pacientes desde los Servicios de Farmacia Hospitalaria y se identifican por llevar la sigla H junto al código nacional en el envase (RD 1345/2007, art. 24 y Circular 12/91 de la DGFPS). Los elevados costes de estos medicamentos, tanto para uso intrahospitalario como sobre todo para dispensación ambulatoria desde los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sean uno de los objetivos primordiales de mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Entre estos medicamentos se encuentra el medicamento exclusivo FERINJECT comercializado por el laboratorio VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L de alto coste y uso imprescindible para el tratamiento de la deficiencia de hierro cuando los preparados de hierro orales son ineficaces o no pueden utilizarse.



Región de Murcia

Consejería de Salud



La previsión de necesidades para un año de los hospitales públicos de la Región se indica en la tabla adjunta (ANEXO I) especificándose para cada lote el consumo estimado. Según esta previsión, el coste de la adquisición a precio de venta de laboratorio actualizado en el año 2017 (PVL sin IVA y con deducciones del RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011 incluidas) sería de 532.800,00 €.

En la actualidad y de acuerdo a los precios medios reales de compra en 2016 a los que los 9 hospitales generales de la Región adquieren este tipo de productos, el coste estimado para un año sería de 479.500,82 €.

Al tratarse el Servicio Murciano de Salud de un ente de derecho público, le es de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (artículo 2 y 3) y por tanto se propone la convocatoria de un procedimiento negociado por exclusividad sin publicidad con objeto de ajustar los costes de adquisición de medicamentos exclusivos del laboratorio VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L y homogeneizar los precios que se vienen pagando hasta ahora, que a los precios de licitación propuestos supondría, para la previsión de necesidades de los hospitales 451.303,60 € en un año, con un ahorro estimado sobre los costes actuales de 28.197,22 € (5,88%) o de 81.496,40 € (15,30%) sobre el precio de venta del laboratorio (PVL sin IVA) autorizado de este grupo de medicamentos.

Murcia, 05 de Junio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ASISTENCIA SANITARIA**





ANEXO I

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA UNIDADES	PRECIO LICITACION UNITARIO 2017	CODIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL EXCELENDA	CANTIDAD ESTIMADA UNIDADES	PRECIO LICITACION POR ENVASE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA EXCLUIDO
1	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500MG/10ML (50MG/ML) 5 VIALES 10ML SOLUCION INYECCION/PERFUSION	5.000	78,56 €	660904	FERINJECT 500MG/10ML (50MG/ML) 5 VIALES 10ML SOLUCION INYECCION/PERFUSION	1.000	392,78 €	392.780,00 €
2	HIERRO CARBOXIMALTOSA 100MG/2ML (50MG/ML) 5 VIALES 2ML SOLUCION INYECCION/PERFUSION	800	15,71 €	660903	FERINJECT 100MG/2ML (50MG/ML) 5 VIALES 2ML SOLUCION INYECCION/PERFUSION	160	78,56 €	12.569,60 €
3	HIERRO CARBOXIMALTOSA 1000MG/20ML (50 MG/ML) 1 VIAL 20 ML	300	153,18 €	701387	FERINJECT 1000MG/20ML (50 MG/ML) 1 VIAL 20 ML	300	153,18 €	45.954,00 €
PRESUPUESTO LICITACION ANUAL								451.303,60 €

NOTA: los precios de licitación llevan incluidas las deducciones del Real Decreto 8/2010 y 9/2011



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL LABORATORIO VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos del laboratorio VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO:

2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el **ANEXO I.**

Nota: Los precio de licitación llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

2.3. Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado

10



para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

2.4. Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del ¾ de su vida útil.

2.5. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

2.6. La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.). El control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

2.7. En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

2.8. La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

2.9. El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

2.10. No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.



Región de Murcia
Consejería de Salud

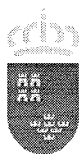


2.11. Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

Murcia, a 07 de Junio de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA

LOTE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE FARMACIA	CN	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA EXCLUIDO)	PRECIO LICITACIÓN ENVASE (IVA INCLUIDO)	CONSUMO ENVASES 1 AÑO
1	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500MG/10ML (50MG/ML) 5 VIALES 10ML SOLUCION INYECTABLE/PERFUSION	P-346323	660904	FERINJECT 500MG/10ML (50MG/ML) 5 VIALES 10ML SOLUCION INYECTABLE/PERFUSION	392,78 €	408,49 €	1.000
2	HIERRO CARBOXIMALTOSA 100MG/2ML (50MG/ML) 5 VIALES 2ML SOLUCION INYECTABLE/PERFUSION	P-346355	660903	FERINJECT 100MG/2ML (50MG/ML) 5 VIALES 2ML SOLUCION INYECTABLE/PERFUSION	78,56 €	81,70 €	160
3	HIERRO CARBOXIMALTOSA 1000MG/20ML (50 MG/ML) 1 VIAL 20 ML	P-347590	701387	FERINJECT 1000MG/20ML (50 MG/ML) 1 VIAL 20 ML	153,18 €	159,31 €	300



Región de Murcia
Consejería de Salud



Expediente: CS/9999/1100785948/2017/PNSP

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LABORATORIO VIFOR PHARMA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 469.355,74, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
P-346323	60000001
P-346355	60000001
P-347590	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.